



Asamblea General

Distr. general

27 de diciembre de 2016

Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

República Bolivariana de Venezuela

Índice

Página

Introducción3

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen3

A.Exposición del Estado examinado3

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado4

II.Conclusiones y/o recomendaciones12

Anexo

Composition of the delegation31

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 26º período de sesiones del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2016. El examen de la República Bolivariana de Venezuela se llevó a cabo en la tercera sesión, el 1 de noviembre de 2016. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela estuvo encabezada por la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Rodríguez. En su décima sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Bolivariana de Venezuela.

2.El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Bolivariana de Venezuela: Kirguistán, México y Nigeria.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Bolivariana de Venezuela se publicaron los siguientes documentos:

a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/26/VEN/1);

b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/26/VEN/2);

c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/26/VEN/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a la República Bolivariana de Venezuela una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Chequia, España, los Estados Unidos de América, México, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.La delegación de la República Bolivariana de Venezuela declaró que la revolución de 1998 había sido una revolución para los derechos humanos y que la Constitución de 1999 marcaba un rumbo basado en el concepto de un Estado constitucional para los derechos humanos. A nivel mundial y regional existía una confrontación entre dos modelos contrapuestos: el modelo capitalista, principal instrumento de violaciones de los derechos humanos, y el modelo para la transformación, que no solo ofrecía una forma distinta de ver los modos de producción, sino que también ofrecía una concepción distinta del ser humano. Desde el anterior examen, la fuerza imperial capitalista había tratado de poner fin a las transformaciones que estaban produciéndose en la República Bolivariana de Venezuela, aumentando e intensificando la guerra contra el país. Los Estados Unidos de América habían seleccionado al país como objetivo imperial, pretendiendo alterar la universalidad de su modelo de derechos humanos mediante un proceso de desestabilización.

6.El modelo nacional de derechos humanos de la República Bolivariana de Venezuela era irreversible porque dimanaba de sus ciudadanos, que habían hecho propia la transformación del país. El principal enemigo de la revolución era el modelo capitalista, que violaba los derechos humanos en todo el mundo, generaba violencia y era el principal responsable de la destrucción del planeta. También provocaba una distribución desigual de la riqueza e inequidad, y aumentaba la brecha entre ricos y pobres.

7.Las grandes corporaciones concentraban el capital. El capitalismo llevaba a la destrucción de los Estados nación y era necesaria una campaña mundial en defensa de dichos Estados.

8.El Consejo de Derechos Humanos debía reconvertirse para poder ser un instrumento verdaderamente efectivo en favor de los derechos humanos.

9.El modelo neoliberal era un fracaso, y el modelo social alternativo, que había demostrado tener éxito, estaba siendo puesto en entredicho por potencias que se resistían a aceptar a la República Bolivariana de Venezuela como referencia.

10.A pesar de las campañas en su contra, la revolución favorecía los derechos humanos. Se habían producido logros, como atestiguaba la concesión de premios en reconocimiento por la erradicación del hambre, y las estadísticas ponían de manifiesto las transformaciones que se habían producido en materia de igualdad de género, educación, salud y nutrición. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura había reconocido la lucha permanente y efectiva del país contra la pobreza.

11.El hostigamiento sufrido por la República Bolivariana de Venezuela tenía que cesar. El Gobierno había adoptado las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal y había creado un plan nacional de derechos humanos.

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12.En el diálogo interactivo formularon declaraciones 102 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13.La India señaló la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y pidió a la República Bolivariana de Venezuela que compartiera detalles acerca de los progresos realizados por el sistema nacional de supervisión y seguimiento.

14.Indonesia encomió a la República Bolivariana de Venezuela por las mejoras en el acceso a la educación y a la salud, y por el establecimiento de instituciones para promover los derechos de la mujer.

15.La República Islámica del Irán valoraba el Consejo Nacional de Derechos Humanos y el plan nacional para la prevención de la tortura.

16.El Iraq encomió a la República Bolivariana de Venezuela por hacer frente a los desafíos económicos y por su clara postura en defensa del derecho a la paz y la solidaridad.

17.Finlandia observó con preocupación los actuales desafíos sociales y económicos a que se enfrentaba la República Bolivariana de Venezuela, en especial la escasez de suministros médicos y medicamentos básicos, e hizo hincapié en la necesidad de cumplir las normas internacionales sobre la libertad de expresión.

18.Israel señaló que la situación en la República Bolivariana de Venezuela había empeorado, con un mayor nivel de impunidad y denegación de la justicia, como ponía de manifiesto la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

19.Italia expresó su satisfacción por las medidas adoptadas para desarrollar un marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos.

20.Jamaica encomió el compromiso de la República Bolivariana de Venezuela con los derechos humanos, y alentó al país a seguir reforzando las instituciones estatales.

21.El Japón valoró la aplicación de políticas sociales, entre otras cosas para mejorar el acceso a la educación, la construcción de viviendas y la reducción de la pobreza.

22.Kenya encomió los esfuerzos ya realizados por la República Bolivariana de Venezuela para aplicar las recomendaciones.

23.La República Democrática Popular Lao encomió a la República Bolivariana de Venezuela por su plan nacional de derechos humanos y por ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

24.Letonia tomó nota del establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos y de las preocupaciones expresadas sobre

las restricciones impuestas a la libertad de expresión.

25.El Líbano encomió los esfuerzos realizados por la República Bolivariana de Venezuela para liderar una diplomacia de paz y defender causas justas en todo el mundo, en particular la del pueblo palestino.

26.Liechtenstein reconoció los esfuerzos realizados para combatir la violencia de género y la violencia contra los niños.

27.Malasia valoraba que la República Bolivariana de Venezuela hubiera incorporado una perspectiva de género, empoderado a las mujeres y asegurado el acceso a la educación a las personas con discapacidad.

28.Maldivas reconoció los esfuerzos realizados en la esfera de los derechos de la mujer y alentó a la República Bolivariana de Venezuela a que tendiera la mano a sus asociados internacionales y al ACNUDH para recabar su asistencia.

29.Mauritania valoró la aprobación del plan nacional de derechos humanos y del plan para la prevención de la tortura.

30.México celebró la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y el plan nacional de derechos humanos, así como los avances legislativos en materia de salud y educación.

31.Montenegro valoró el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos y tomó nota de las preocupaciones expresadas por el ACNUDH con respecto a las violaciones de los derechos humanos.

32.Myanmar señaló que la República Bolivariana de Venezuela había sido declarada libre de sarampión y rubeola y que se estaba impartiendo educación gratuita de elevada calidad en la mayor parte del país.

33.Namibia observó los continuos esfuerzos realizados por la República Bolivariana de Venezuela para reforzar los acuerdos de cooperación y solidaridad de éxito con países africanos.

34.Nepal reconoció los logros de la República Bolivariana de Venezuela en las esferas socioeconómicas de reducción de la pobreza, educación, salud y nutrición infantil, entre otras.

35.Los Países Bajos expresaron preocupación por el aumento de las detenciones arbitrarias con el objetivo de impedir el periodismo de investigación y la publicación de artículos dimanantes de este.

36.Nueva Zelanda tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, acogió con satisfacción el plan nacional de derechos humanos y señaló que la libertad de expresión seguía suponiendo un desafío importante.

37.Nicaragua saludó el diálogo con la oposición iniciado por el Gobierno y auspiciado por la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Santa Sede.

38.Nigeria valoró la cooperación ofrecida por la República Bolivariana de Venezuela y la existencia de un marco jurídico de derechos humanos, y tomó nota de la aprobación de la Ley contra la Discriminación Racial.

39.Alemania valoró la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Observó con preocupación la situación política y social.

40.El Pakistán valoró la incorporación de un enfoque de derechos humanos a todas las políticas públicas y leyes de derechos humanos en vigor.

41.El Perú destacó el papel de la sociedad civil en el desarrollo de las políticas públicas y el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

42.Filipinas valoró que la República Bolivariana de Venezuela siguiera adhiriéndose a los principios de la democracia, y la instó a afrontar los desafíos que seguían existiendo en materia de derechos humanos.

43.Portugal valoró que la República Bolivariana de Venezuela hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aceptado visitas de la mayoría de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

44.Qatar encomió la cooperación de la República Bolivariana de Venezuela con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y la aplicación de una serie de recomendaciones aceptadas del examen periódico universal.

45.La República de Corea tomó nota del establecimiento de mecanismos nacionales para prevenir la tortura y mejorar las condiciones en las prisiones, y esperaba que estos sirvieran para promover las libertades fundamentales del pueblo venezolano.

46.El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos, Larry Devoe, dijo que el Gobierno había adoptado medidas estructurales para seguir asegurando el pleno respeto de los derechos humanos. En 2014, el Presidente, Nicolás Maduro, había creado el Consejo Nacional de Derechos Humanos, una institución al más alto nivel, para asegurar políticas públicas basadas en los derechos humanos.

47.La Ministra del Poder Popular para la Salud, Luisana Melo, explicó que la Misión Barrio Adentro se había creado para dar prioridad a la atención primaria de la salud y lograr el 100% de cobertura sanitaria durante el primer semestre de 2017. Añadió que se había producido un aumento significativo en los establecimientos de salud, de 5.346 en 1998 a 23.146 en 2016.

48.La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, Blanca Eekhout, dijo que la República Bolivariana de Venezuela era el quinto país del mundo con mayor tasa de matriculación universitaria de todo el mundo, y que más del 60% de los

matriculados eran mujeres. Añadió que la desocupación femenina había descendido desde un 16% hasta un 7,5%, y que el 60% de los pensionistas eran mujeres.

49.La Federación de Rusia encomió la labor del Gobierno para mejorar el disfrute por los venezolanos de sus derechos económicos, sociales y culturales.

50.La Arabia Saudita valoró los programas destinados a reducir la pobreza y aumentar el acceso a oportunidades de educación para todos, como las Misiones Robinson para combatir el analfabetismo.

51.El Senegal saludó los esfuerzos realizados para reforzar el marco de derechos humanos mediante políticas de inclusión social y el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

52.Singapur valoró la introducción de un plan nacional de derechos humanos para dar seguimiento a las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal y reforzar el marco institucional de derechos humanos.

53.Eslovenia agradeció al Gobierno la labor destinada a mejorar la situación de derechos humanos.

54.Sudáfrica encomió a la República Bolivariana de Venezuela por sus esfuerzos para eliminar la discriminación, entre otras cosas aprobando legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas.

55.Sudán del Sur valoró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y señaló que los embarazos precoces seguían suponiendo un desafío importante.

56.España valoró la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y la aprobación del plan nacional de derechos humanos.

57.El Estado de Palestina encomió los esfuerzos realizados para mejorar la calidad de la educación y la reforma de la Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

58.El Sudán encomió a la República Bolivariana de Venezuela por su compromiso con el examen periódico universal y su positiva colaboración con él, y valoró las positivas medidas adoptadas desde el examen anterior.

59.Suecia expresó preocupación por la pobreza, el hambre y la salud pública. Lamentó el uso de violencia excesiva por las fuerzas de seguridad.

60.Suiza expresó preocupación por los recientes acontecimientos acaecidos en la República Bolivariana de Venezuela y por el continuo deterioro de la situación de derechos humanos.

61.La República Árabe Siria preguntó por los efectos políticos de proteger los derechos de los pueblos indígenas y sobre cómo se habían demarcado las tierras de estos.

62.Tayikistán reconoció los esfuerzos realizados por el Gobierno para mejorar la situación de derechos humanos a pesar de las dificultades económicas a que se enfrentaba el país. Valoró el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

63.Tailandia encomió a la República Bolivariana de Venezuela por los esfuerzos realizados para ampliar el marco jurídico de derechos humanos. Era consciente de las limitaciones de recursos generadas por la crisis económica.

64.Timor-Leste valoró la aprobación del plan nacional para la prevención de la tortura, pero seguía preocupado por el elevado número de casos de trata y violencia contra la mujer.

65.El Togo tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Gobierno para aplicar las recomendaciones aceptadas del primer examen periódico universal.

66.Túnez observó con reconocimiento la presentación de informes periódicos a los órganos de tratados, lo que ponía de manifiesto el respeto hacia esos comités.

67.Turquía pidió más información sobre las iniciativas jurídicas y administrativas emprendidas en las esferas de la educación, la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la lucha contra la discriminación, la atención de la salud y la vivienda adecuada.

68.Uganda observó con reconocimiento la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, la aprobación de la Ley contra la Discriminación Racial y el aumento del presupuesto destinado a salud.

69.Ucrania expresó preocupación por la situación sobre el terreno y exhortó a que se protegiera el derecho al trabajo, a la alimentación, a la salud y a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

70.Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron los esfuerzos realizados en los frentes socioeconómico y cultural y en la lucha contra la pobreza extrema.

71.El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte preguntó por la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados. Expresó preocupación por los desafíos en materia política, económica y de seguridad, e instó a todas las partes a que entablaran un diálogo constructivo.

72.La República Unida de Tanzania encomió al Gobierno por su compromiso de hacer entrega de otros 2 millones de viviendas para 2019.

73.Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por la situación de derechos humanos en la República Bolivariana

de Venezuela y por que se siguiera privando de libertad a personas que participaban en protestas pacíficas.

74.El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados para reducir la pobreza extrema y la desigualdad económica y social.

75.Cuba reconoció los avances realizados en materia de protección y promoción de los derechos humanos y recomendó consultar a los pueblos indígenas.

76.El Yemen destacó la necesidad de adoptar medidas para promover los derechos humanos, en particular los de la población indígena.

77.Zimbabwe señaló los avances realizados en materia de derechos humanos desde el primer ciclo del examen periódico universal.

78.Argelia encomió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen periódico universal, así como los diez compromisos voluntarios.

79.Angola tomó nota de la detallada información facilitada en el informe nacional que describía los progresos realizados desde el primer ciclo del examen periódico universal.

80.La Argentina instó a la República Bolivariana de Venezuela a que cooperara con el ACNUDH y todos los mecanismos de derechos humanos. Expresó preocupación por las denuncias de uso excesivo de la fuerza y por las ejecuciones extrajudiciales.

81.Armenia señaló que seguían pendientes de respuesta solicitudes de visita de titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Alentó a que se cumplieran plenamente las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

82.Australia expresó preocupación por las limitaciones impuestas a la libertad de expresión, en particular por las detenciones violentas y arbitrarias de líderes de la oposición, estudiantes y activistas públicos.

83.Austria compartió sus preocupaciones sobre diversas cuestiones de derechos humanos, como las reclusiones arbitrarias, la falta de procedimientos justos y transparentes, el hacinamiento en las prisiones y la crisis de los sectores de la salud y la alimentación.

84.Azerbaiján valoró, entre otras cosas, el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos y la preparación del plan nacional de derechos humanos.

85.Bahrein valoró las medidas adoptadas desde el anterior examen periódico universal y preguntó por las medidas adoptadas para aumentar las tasas de asistencia escolar de los niños y el acceso a una educación de calidad.

86.Bangladesh tomó nota de las medidas adoptadas para seguir combatiendo la pobreza, y del establecimiento de un sistema de cuotas para las personas con discapacidad, como se recomendó durante el primer ciclo del examen periódico universal.

87.Belarus felicitó a la República Bolivariana de Venezuela por los avances realizados en materia de reducción de la pobreza extrema, el éxito de su programa de vivienda y su enfoque global respecto de la igualdad de género.

88.Bélgica subrayó la necesidad de hacer mayores avances en el acceso al sistema de atención de la salud, en particular a los servicios de salud sexual y reproductiva.

89.El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció la profunda transformación que habían generado los avances en política social orientados a los sectores más vulnerables de la población.

90.El Brasil observó con gran preocupación la evolución de la situación de derechos humanos.

91.Burundi felicitó a la República Bolivariana de Venezuela por los avances logrados en materia de igualdad de género y lucha contra la violencia que sufren las mujeres.

92.El Canadá valoró las positivas medidas adoptadas para mejorar las cuestiones relativas a los derechos humanos pero seguía expresando profunda preocupación por el aumento de las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales.

93.Chile tomó nota con reconocimiento de la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y alentó a la República Bolivariana de Venezuela a que asegurara a dicho Consejo los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

94.La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela, dijo que su Ministerio había mejorado la infraestructura penitenciaria para eliminar el hacinamiento, había introducido un nuevo régimen penitenciario y disciplinario y había previsto apoyo familiar y pospenitenciario. Se había logrado una reducción exponencial de la violencia carcelaria y se impartían cursos de capacitación intensivos al personal penitenciario.

95.El Procurador General de la República Bolivariana de Venezuela, Reinaldo Muñoz, dijo que la declaración de un estado de emergencia económica se ajustaba a lo dispuesto en la Constitución y el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No se había declarado para tratar de derogar derechos humanos internacionalmente protegidos, sino para garantizar el derecho a bienes y servicios básicos y proteger a los grupos más vulnerables.

96.La autoridad electoral del Consejo Nacional Electoral, Sandra Oblitas, dijo que en 2015 más de 28.000 documentos de identidad habían reconocido las costumbres y los idiomas de los pueblos y las comunidades indígenas. Más del 80% de los votantes había participado en los cinco procesos electorales inclusivos y transparentes que habían tenido lugar entre 2012 y 2016.

97. La Vicefiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, Alis Boscán, dijo que la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes se había invocado para hacer frente a conductas ilícitas de agentes del orden. La Comisión por la Justicia y la Verdad había localizado los restos de muchas víctimas de desapariciones forzadas acaecidas entre 1958 y 1998, y a algunos supervivientes. También había investigado actos de violencia cometidos por agentes de las fuerzas del orden en 2014, con respecto a los cuales se habían incoado o concluido procedimientos penales.

98. Se había enjuiciado a autores de feminicidio en virtud de la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. También se habían incoado o concluido procedimientos penales contra agentes de las fuerzas del orden acusados de violaciones graves de los derechos de las mujeres, como homicidios.

99. Durante el período examinado, 786 agentes del orden fueron acusados de homicidio y 989, de tortura o malos tratos.

100. China encomió a la República Bolivariana de Venezuela por adoptar políticas y medidas en materia de prevención de la tortura, derechos de los pueblos indígenas e igualdad.

101. Colombia acogió con beneplácito el primer plan nacional para la protección de los derechos sexuales y reproductivos y recomendó salvaguardar los derechos de los presos, los migrantes y los niños.

102. Costa Rica apreció la aprobación del plan nacional de derechos humanos. Expresó preocupación por la libertad de expresión y la independencia de los poderes del Estado, entre otras cuestiones.

103. Viet Nam apoyó los esfuerzos realizados para superar las dificultades y seguir buscando el desarrollo nacional, entre otras cosas mediante una protección y promoción plenas de los derechos humanos.

104. Chequia formuló recomendaciones.

105. La República Popular Democrática de Corea expresó su solidaridad al Gobierno y el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela en su lucha por defender la soberanía nacional.

106. Dinamarca expresó preocupación por la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos de 2004, que confería a las autoridades control sobre el contenido de los medios de comunicación.

107. La República Dominicana resaltó los avances logrados en materia de derechos humanos, en particular la creación de instituciones para promover los derechos de las mujeres.

108. El Ecuador valoró los esfuerzos realizados para cumplir las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, en especial el diseño, la implementación y el seguimiento del plan nacional de derechos humanos.

109. Egipto destacó los esfuerzos de la República Bolivariana de Venezuela por promover los derechos económicos, sociales y culturales, y valoró su cooperación con los órganos de tratados.

110. El Salvador destacó la puesta en marcha de políticas públicas en favor de los derechos humanos y resaltó los esfuerzos realizados para dar seguimiento a las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal.

111. Eritrea apreció la labor de promoción de la República Bolivariana de Venezuela respecto de la necesidad de adherirse al proceso del examen periódico universal, y valoró su compromiso con los derechos humanos.

112. Estonia alentó al Gobierno a dar más importancia a la aplicación del plan nacional de derechos humanos, a responder de manera oportuna a las solicitudes de los órganos de tratados y a realizar consultas periódicas con la sociedad civil.

113. Etiopía observó con reconocimiento los esfuerzos realizados para mejorar los derechos económicos, sociales y culturales, así como la aprobación y aplicación de la Ley contra la Discriminación Racial de 2011.

114. Irlanda acogió con beneplácito la presentación de información a los órganos de tratados y expresó preocupación por que el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria hubiera detectado casos de detenciones arbitrarias, entre otras cosas de opositores políticos.

115. Francia formuló recomendaciones.

116. Georgia seguía preocupada por la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela y alentó al Gobierno a que reforzara su diálogo con los mecanismos de las Naciones Unidas.

117. Noruega se mostró preocupada por la persecución que sufrían los líderes de la oposición y por las limitaciones impuestas a la libertad de expresión mediante mecanismos constitucionales. Reconoció el papel de la República Bolivariana de Venezuela en el proceso de paz en Colombia.

118. Ghana observó con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo.

119. Guatemala expresó preocupación por las denuncias de falta de independencia e imparcialidad del poder judicial y de adoctrinamiento en las escuelas y universidades.

120. Haití expresó su profunda gratitud al Gobierno por su solidaridad, en particular la prestación de ayuda de emergencia tras el huracán Matthew.

121.La Santa Sede reconoció los pasos positivos dados por la República Bolivariana de Venezuela pero expresó preocupación por la situación política y social en el país.

122.Islandia expresó preocupación por la situación social y el hostigamiento que sufrían quienes se mostraban críticos con las políticas gubernamentales.

123.Libia acogió con satisfacción las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen periódico universal, destacó el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos y encomió a la República Bolivariana de Venezuela por los progresos realizados en materia de educación gratuita.

124.El Viceministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Hanthony Coello, dijo que los cursos de capacitación destinados a agentes de policía incluían cuestiones como los derechos humanos y las normas sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza. De 2013 a 2016, un total de 4.684 agentes habían sido destituidos por contravenir esos principios.

125.Se garantizaba el derecho de manifestación pacífica. Las manifestaciones violentas conocidas como “guarimbas” que habían tenido lugar en 2014 no podían considerarse pacíficas. Diversos factores, como las prácticas criminales en Colombia y la conducta de los líderes de la oposición política, habían llevado a un aumento del número de bandas criminales. Desde 2015 se habían llevado a cabo 145 operaciones y se había detenido a 2.640 delincuentes.

126.En los últimos años se habían registrado importantes avances en la lucha contra el narcotráfico, y había disminuido la tasa de homicidios.

127.La Ministra del Poder del Pueblo para los Pueblos Indígenas, Aloha Núñez, dijo que el Consejo Presidencial de Gobierno Popular de los Pueblos y las Comunidades Indígenas había elegido a 1.569 líderes que respetaban las costumbres ancestrales y que el Instituto de Idiomas Indígenas promovía los idiomas y saberes ancestrales. El Gobierno reconocía el derecho sobre los territorios ancestrales y había entregado 102 títulos colectivos de tierras.

128.El Viceministro de Comunicación Internacional del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, William Castillo, dijo que se garantizaba la libertad de expresión y que ningún periodista o miembro de organización no gubernamental de Venezuela había sido detenido o sometido a la acción judicial como consecuencia de su actividad profesional.

129.Se habían entregado gratuitamente 5 millones de computadoras en escuelas y liceos en los últimos cinco años. Recientemente se había puesto en marcha un programa para promover el alfabetismo tecnológico de todos los ciudadanos.

130.Pascualina Curcio, del Ministerio del Poder Popular de Planificación, explicó que las agresiones contra la economía venezolana cometidas por las corporaciones nacionales y transnacionales habían provocado un desabastecimiento de bienes esenciales. Sin embargo, las políticas bolivarianas habían logrado contener los efectos de tales agresiones. La actual tasa de desempleo, de aproximadamente el 6%, era la más baja de las tres últimas décadas. Desde 2011 la pobreza había disminuido en un 7%, y la pobreza extrema, en un 27%.

131.La magistrada del Tribunal Supremo de Justicia Carmen Zuleta de Merchán dijo que se habían asignado 2.409 jueces a tribunales de primera instancia, incluidos nuevos tribunales para combatir la violencia contra la mujer. De los nuevos cargos de jueces creados desde 2011, el 70% estaban ocupados por mujeres. Se estaban adoptando medidas para regularizar a todos los jueces provisorios, y 700 jueces estaban asistiendo a cursos para la obtención de un diploma de derechos humanos. El Tribunal Constitucional tenía el mandato de garantizar la paz social y el estado de derecho.

132.La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la Sra. Rodríguez, anunció la presentación de las promesas y los compromisos voluntarios que, como consecuencia del límite máximo de palabras, se explicitarían en la adición al informe que había de aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones. Añadió que el modelo bolivariano de reforma social garantizaba plenamente los derechos humanos. Confiaba en que el Consejo y el sistema multilateral de derechos humanos abordarían con éxito los desafíos existentes y crearían un mundo nuevo que limitaría el impacto devastador del modelo capitalista. La revolución bolivariana era irreversible y estaba comprometida con la promoción de una cultura de derechos humanos.

II.Conclusiones y/o recomendaciones **

133. La República Bolivariana de Venezuela examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

133.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);

133.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura, firmada en 2011 (Senegal);

133.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Estonia) (Guatemala) (Italia) (Montenegro) (Nueva Zelandia) (Portugal);

133.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Georgia);

133.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Kenya);

133.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca);

- 133.7 Concluir el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);
- 133.8 Tomar medidas para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (El Salvador);
- 133.9 Plantearse ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Filipinas);
- 133.10 Seguir intensificando las medidas destinadas a reducir los embarazos precoces, fortaleciendo la capacitación en materia de derechos sexuales y reproductivos (República Dominicana);
- 133.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, prestando particular atención a estos problemas en las prisiones (Francia);
- 133.12 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, o de adherirse a ellos (Uruguay);
- 133.13 Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);
- 133.14 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ucrania);
- 133.15 Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Liechtenstein);
- 133.16 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);
- 133.17 Seguir reforzando el sistema para cumplir y supervisar efectivamente las obligaciones internacionales asumidas por la República Bolivariana de Venezuela en la esfera de los derechos humanos (Irak);
- 133.18 Asegurar el pleno respeto del equilibrio institucional establecido en la Constitución y adoptar las medidas necesarias para restaurar lo antes posible las prerrogativas del Parlamento electo (Francia);
- 133.19 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar que su legislación nacional se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Filipinas);
- 133.20 Aprobar y aplicar la Ley de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública elaborada por la Comisión Mixta en abril de 2016 (Dinamarca);
- 133.21 Aplicar de manera efectiva la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Estonia);
- 133.22 Adoptar todas las medidas necesarias para que la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se aplique de manera efectiva (Francia);
- 133.23 Dar plena efectividad a la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, garantizando el acceso efectivo de estas a la justicia (España);
- 133.24 Fortalecer el marco jurídico nacional para prevenir y sancionar las violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas transnacionales y otras empresas (Ecuador);
- 133.25 Aplicar la Ley contra la Corrupción (Timor-Leste);
- 133.26 Crear un marco legislativo para la protección de los defensores de los derechos humanos (Georgia);
- 133.27 Reformar la Ley de Educación para que se ajuste a lo dispuesto en las normas internacionales sobre la protección del derecho a la autonomía y la libertad de cátedra (Eslovenia);
- 133.28 Seguir trabajando para crear un clima de confianza mutua de manera que no se pierdan los logros e inversiones del Gobierno y el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela (Jamaica);
- 133.29 Mantener la política de diálogo y apertura con todos los movimientos sociales que se ocupan de los derechos humanos, y con las organizaciones de la sociedad civil (Líbano);
- 133.30 Continuar el diálogo con los distintos sectores venezolanos en un espíritu de respeto, paz y reconciliación, y con miras a lograr la estabilidad política y económica de la República Bolivariana de Venezuela, que permitirá continuar avanzando en la promoción y protección de todos los derechos humanos de las y los venezolanos (Nicaragua);
- 133.31 Seguir adoptando medidas para sancionar las violaciones de los derechos humanos, tales como el derecho a la

alimentación o el derecho a la paz, cometidas o promovidas por actores del sector empresarial, que impulsan agendas políticas de desestabilización (Nicaragua);

133.32 Mantener las políticas desarrolladas para combatir los actos de agresión económica contra el pueblo venezolano y garantizar los derechos humanos de este, en particular de los grupos más vulnerables (Nicaragua);

133.33 Proseguir las medidas encaminadas a tener mejor en cuenta a los grupos vulnerables en las políticas públicas (Senegal);

133.34 Intensificar los mecanismos de coordinación al máximo nivel para la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas relativas a los derechos humanos (Sudán);

133.35 Mantener los esfuerzos encaminados a lograr un orden socioeconómico justo para proseguir la lucha contra la disparidad social, promoviendo la igualdad (República Árabe Siria);

133.36 Proseguir los esfuerzos encaminados a establecer un sistema de supervisión y seguimiento en la esfera de los derechos humanos para evaluar la pertinencia de las políticas nacionales (Túnez);

133.37 Seguir trabajando para asegurar la coordinación entre los distintos mecanismos nacionales competentes con miras a seguir incorporando los principios de derechos humanos (Túnez);

133.38 Seguir esforzándose por aplicar la política de desarrollo definida en la Ley de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones de 2014 (Emiratos Árabes Unidos);

133.39 Entablar un diálogo constructivo con la Asamblea Nacional, con resultados convenidos en materia de desafíos económicos y de gobernanza para julio de 2017 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

133.40 Entablar un diálogo entre todos los venezolanos, incluida la oposición, para resolver las divisiones políticas, la crisis económica y la situación humanitaria (Estados Unidos de América);

133.41 Continuar desarrollando acciones para proteger los derechos humanos de toda la población frente a la agresión económica que se desarrolla contra el país (Cuba);

133.42 Reforzar la incorporación de los derechos humanos en todo el espectro de políticas públicas nacionales (Zimbabue);

133.43 Seguir mejorando la protección y promoción de los derechos humanos en el país (Azerbaiyán);

133.44 Proseguir los esfuerzos encaminados a celebrar un diálogo nacional para reforzar la democracia constitucional, participante y protagonista en la República Bolivariana de Venezuela (Burundi);

133.45 Seguir apoyando el mecanismo de facilitación del diálogo nacional promovido por la UNASUR, en el que participan tres exPresidentes y un representante de la Santa Sede (Burundi);

133.46 En su compromiso con los principios y valores democráticos y de defensa de los derechos humanos, realizar los mayores esfuerzos para asegurar un diálogo nacional que facilite garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, la independencia de poderes y el fortalecimiento institucional del país (Chile);

133.47 Consolidar e impulsar el cumplimiento efectivo del compromiso de proteger y promover los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales (Viet Nam);

133.48 Seguir contribuyendo a un diálogo y una cooperación auténticos entre los países, en el respeto de los principios de las leyes internacionales, con miras a crear condiciones favorables a los esfuerzos nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Viet Nam);

133.49 Seguir esforzándose al máximo por lograr una solución pacífica a las graves tensiones políticas, fuente de múltiples preocupaciones de carácter social y humanitario (Santa Sede);

133.50 Seguir mejorando el funcionamiento de la institución nacional de derechos humanos con arreglo a las normas establecidas en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Indonesia);

133.51 Seguir esforzándose en consolidar los mecanismos e instituciones nacionales creados para promover y proteger los derechos humanos en el país (Nepal);

133.52 Intensificar los esfuerzos encaminados a asegurar el adecuado funcionamiento de la organización a cargo de recibir denuncias de casos de violencia de género (Egipto);

133.53 Establecer un proceso inclusivo que permita a todos los interesados pertinentes participar en el desarrollo del plan de acción nacional de derechos humanos (Indonesia);

133.54 Seguir esforzándose en aplicar el plan nacional de derechos humanos (República Islámica del Irán);

133.55 Acelerar el proceso de finalización del plan de acción nacional para los niños y los adolescentes (2015-2019)

(Maldivas);

133.56 Aplicar plenamente su plan nacional de derechos humanos para fortalecer la coordinación y supervisión institucionales de las políticas de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, en particular en lo que respecta a los programas de protección social que prestan apoyo a las personas mayores y las personas con discapacidad (Singapur);

133.57 Seguir trabajando con las organizaciones y los movimientos sociales en la ejecución del plan nacional de derechos humanos, teniendo en cuenta el proceso amplio e inclusivo de consulta que llevó a su aprobación (Sudán);

133.58 Seguir ejecutando el plan nacional de derechos humanos 2016-2019 (China);

133.59 Aprobar un plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad (Portugal);

133.60 Seguir esforzándose en ultimar el plan nacional para la protección integral de los niños y los adolescentes (2015-2019) (Estado de Palestina);

133.61 Ultimar el plan de acción nacional para los niños y los adolescentes y establecer un mecanismo de supervisión pertinente para su ejecución (Turquía);

133.62 Elaborar y publicar indicadores claros que permitan supervisar los progresos realizados en la aplicación del plan nacional de derechos humanos, y asignar los recursos necesarios para apoyar la aplicación (Nueva Zelanda);

133.63 Seguir esforzándose por crear capacitación en materia de derechos humanos para el personal nacional de defensa pública (República Democrática Popular Lao);

133.64 Adoptar las medidas necesarias para fortalecer la capacidad de promoción y protección del medio ambiente (Togo);

133.65 Seguir profundizando en las consultas permanentes de las instituciones de derechos humanos del Estado con las organizaciones sociales y los actores no estatales (Cuba);

133.66 Aumentar la capacidad del Estado para proteger los derechos humanos durante la gestión de crisis, catástrofes y desastres y la preparación de los rescates (Bahrein);

133.67 Seguir llevando a cabo programas de capacitación sobre derechos humanos para los funcionarios, entre otros el personal encargado de recibir y tramitar las denuncias de violencia de género (Bangladesh);

133.68 Alentar la aplicación de un marco de política social incluyente para el disfrute de todos los derechos, sobre todo los de las personas en situación de vulnerabilidad, y fomentar la capacitación de todos los agentes del orden para mantener la paz (Haití);

133.69 Reforzar las políticas humanísticas de cooperación y solidaridad con el pueblo de la región de América Latina y el Caribe (Haití);

133.70 Seguir reforzando su liderazgo en el marco multilateral en favor de la diplomacia de la paz y en la cooperación Sur-Sur para la promoción de los derechos humanos (Burundi);

133.71 Mejorar la legislación, las políticas y las directrices sobre educación y capacitación en materia de derechos humanos para el sistema jurídico y de justicia (Malasia);

133.72 Promover y aumentar los programas de capacitación para el personal de seguridad, entre otras cosas la educación y la capacitación en materia de derechos humanos (Austria);

133.73 Establecer un mecanismo participativo e inclusivo con la sociedad civil para dar seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal (México);

133.74 Seguir cooperando con los órganos de tratados y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Myanmar);

133.75 Seguir cooperando de manera constructiva con los mecanismos universales de promoción y protección de los derechos humanos, y dialogando con las organizaciones de derechos humanos y sociales (Tayikistán);

133.76 Seguir reforzando las instituciones y los mecanismos para asegurar la aplicación y el seguimiento de las políticas públicas de derechos humanos (Togo);

133.77 Trabajar para concluir la actual labor de creación de un sistema nacional de supervisión y seguimiento de los derechos humanos (Zimbabwe);

133.78 Aceptar las visitas solicitadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y la Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur (Japón);

133.79 Cooperar con los procedimientos especiales del Consejo, programar a la brevedad las visitas pendientes, incluida

la del representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y garantizar la independencia de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela (Costa Rica);

133.80 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y los representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Finlandia);

133.81 Responder positivamente a todas las solicitudes de visita pendientes de los procedimientos especiales y cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos (Letonia);

133.82 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Montenegro);

133.83 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Perú);

133.84 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo (Portugal);

133.85 Aceptar las solicitudes de visita pendientes de los procedimientos especiales, valorando extender una invitación permanente a los órganos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos (España);

133.86 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);

133.87 Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay);

133.88 Invitar a representantes de organizaciones internacionales de derechos humanos a que visiten la República Bolivariana de Venezuela, entre otras cosas cursando una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Australia);

133.89 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Austria);

133.90 Extender una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (Chile);

133.91 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Georgia);

133.92 Permitir las visitas de los representantes de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos e instituciones de derechos humanos pertinentes, como se recomendó anteriormente (Noruega);

133.93 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y facilitar, sin demora, una visita del Relator Especial sobre la tortura, así como todas las demás visitas solicitadas pendientes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Ghana);

133.94 Cursar invitaciones permanentes a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Guatemala);

133.95 Invitar a representantes de las organizaciones internacionales de derechos humanos a que visiten la República Bolivariana de Venezuela, entre otras cosas cursando una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, y trabajar con el ACNUDH en una comisión de la verdad (Islandia);

133.96 Invitar al ACNUDH a realizar una visita oficial, de aquí a noviembre de 2017 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

133.97 Abrir canales de diálogo y cooperación con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con el ACNUDH (Argentina);

133.98 Reconsiderar su decisión de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y volver a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Uruguay);

133.99 Reconsiderar su decisión de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y participar de manera constructiva en el sistema interamericano de derechos humanos (Brasil);

133.100 Reconsiderar su decisión de retirarse de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Georgia);

133.101 Intensificar los esfuerzos encaminados a prevenir todas las formas de discriminación (Timor-Leste);

133.102 Seguir combatiendo todas las formas de discriminación y promoviendo la igualdad de género (Tailandia);

133.103 Seguir esforzándose en lograr la equidad y la igualdad de género (Filipinas);

133.104 Intensificar las medidas encaminadas a garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad y/o expresión de género (Sudáfrica);

133.105 Mantener las políticas adoptadas para asegurar la participación de las mujeres en todos los asuntos públicos, incluyendo en el ejercicio de cargos públicos (República Dominicana);

133.106 Seguir allanando el camino para la erradicación de los estereotipos que favorecen la discriminación contra las mujeres en los medios de comunicación (Eritrea);

133.107 Seguir adoptando medidas para asegurar la igualdad de género e intensificar el papel de la mujer en la vida social y política del país (Belarús);

133.108 Impedir todas las formas de discriminación, en especial la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, asegurando la igualdad de trato, en particular en las escuelas, los servicios de salud y las fuerzas armadas (Israel);

133.109 Asegurar una aplicación plena y efectiva de las políticas públicas para erradicar la discriminación racial en todas sus manifestaciones, reforzando el Instituto Nacional contra la Discriminación Racial y el Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela (Sudáfrica);

133.110 Incluir y consultar a las personas afrodescendientes al aprobar programas y políticas de promoción de sus derechos (Sudáfrica);

133.111 Llevar a cabo una campaña educativa de concienciación entre la población para eliminar todas las barreras jurídicas y socioeconómicas de manera que se facilite a las personas afrodescendientes el disfrute efectivo de sus derechos (Angola);

133.112 Adoptar medidas para asegurar que las personas puedan modificar el sexo reconocido legalmente sin necesidad de recurrir a cirugía de cambio de sexo (Israel);

133.113 Garantizar el respeto y la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a través de medidas como la descriminalización de las relaciones homosexuales en las fuerzas armadas y de seguridad, el reconocimiento de las parejas del mismo sexo y el derecho al cambio de identidad de las personas transgénero (España);

133.114 Intensificar los esfuerzos nacionales encaminados a combatir los niveles persistentemente elevados de violencia, un problema común en nuestro hemisferio (Jamaica);

133.115 Adoptar medidas para reducir el número de homicidios, combatir el nivel de impunidad y poner fin a los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad (Suecia);

133.116 Ir más allá de los avances realizados con respecto a las reparaciones y la atención ofrecidas a quienes han sufrido violencia política desencadenada por agentes no estatales (República Árabe Siria);

133.117 Reforzar las medidas para asegurar la investigación y sanción de todos los hechos de violencia con motivos políticos acaecidos en el país en los últimos años (Estado Plurinacional de Bolivia);

133.118 Adoptar medidas para prevenir y eliminar el uso excesivo de la fuerza, como las ejecuciones sumarias por parte de las fuerzas de seguridad, así como garantizar que los autores sean llevados ante la justicia (Argentina);

133.119 Redoblar los esfuerzos encaminados a poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y velar por que esos crímenes se investiguen de manera pronta, exhaustiva e imparcial, y por que los presuntos autores comparezcan ante la justicia (Ghana);

133.120 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la violencia criminal e investigar y juzgar todas las acusaciones de violaciones de los derechos humanos, en particular las relativas a ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades civiles (Santa Sede);

133.121 Velar por que las fuerzas de seguridad hagan un uso proporcional de la fuerza y por que los casos de tortura se investiguen y los autores comparezcan ante la justicia (Italia);

133.122 Supervisar la actividad de las fuerzas del orden para tratar de erradicar la corrupción e investigar el uso excesivo de la fuerza y los patrones de ejecuciones extrajudiciales generalizadas a manos de agentes de policía y grupos parapoliciales (Maldivas);

133.123 Seguir reforzando la labor de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (Federación de Rusia);

133.124 Seguir esforzándose por investigar de manera pronta, exhaustiva e imparcial las denuncias de detención arbitraria y uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden en respuesta a protestas, para que los autores rindan cuentas de sus actos (República de Corea);

133.125 Hacer un uso proporcional de la fuerza durante las protestas y proceder a liberar de inmediato a los presos políticos (España);

133.126 Adoptar medidas adicionales para mejorar las condiciones en las prisiones, eliminando el hacinamiento y elevando la calidad de las mismas (Italia);

133.127 Velar por que todos los reclusos reciban un trato humano acorde con las normas mínimas y por que las condiciones en todas las cárceles y todos los centros de detención cumplan las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson)

Mandela) (Nueva Zelanda);

133.128 Seguir desarrollando la aplicación de un nuevo sistema de prisiones que abarque todas las prisiones del país (Argelia);

133.129 Redoblar los esfuerzos encaminados a aplicar el plan de rehabilitación de presos mediante la mejora del sistema nacional de prisiones (Angola);

133.130 Proseguir los esfuerzos encaminados a aplicar el plan nacional destinado a adecuar el sistema penal a las normas internacionales (Federación de Rusia);

133.131 Adoptar todas las medidas urgentes para asegurar mejores condiciones de reclusión para el elevado número de personas que actualmente se encuentran detenidas, muchas de las cuales no se han beneficiado de las garantías del debido proceso (Argentina);

133.132 Actuar con rapidez para mejorar las condiciones de reclusión, en particular para reducir el uso excesivo de la fuerza y el hacinamiento, con arreglo a las Reglas Nelson Mandela (Austria);

133.133 Velar por que nadie sea recluso de manera arbitraria y por que todas las personas acusadas de un delito tengan acceso a un juicio justo e imparcial, asegurando al mismo tiempo la independencia del poder judicial (Nueva Zelanda);

133.134 Poner en libertad a las personas detenidas o encarceladas por motivos políticos, y abandonar y prevenir toda forma de violencia y represalia, desahucio, expulsión, encarcelamiento y coerción (Australia);

133.135 Abstenerse de recurrir a la prisión arbitraria y respetar las debidas garantías procesales en todas las actuaciones judiciales, con arreglo a las normas internacionales, en particular en lo que respecta a la detención arbitraria de miembros de la oposición política, los cuales deberían ser puestos en libertad de manera inmediata (Brasil);

133.136 Poner fin a la práctica de la prisión arbitraria, poner en libertad, de manera inmediata, a todos los presos políticos y aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, entre otras cosas en su opinión núm. 26/2014 (Canadá);

133.137 Respetar el debido proceso y los derechos humanos de las personas privadas de libertad, especialmente de aquellas que, por la compleja situación política, se encuentran en dicha condición (Colombia);

133.138 Poner en libertad a las personas reclusas de manera arbitraria y velar por que todas las denuncias de tortura y malos tratos a reclusos se investiguen de manera pronta, exhaustiva e independiente (Irlanda);

133.139 Intensificar los esfuerzos destinados a aplicar plenamente la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, coordinar los programas y las instituciones que combaten la violencia contra la mujer y combatir de manera efectiva todas las formas de violencia contra la mujer (Liechtenstein);

133.140 Combatir la violencia contra la mujer mediante medidas preventivas coordinadas y exhaustivas y asegurar el acceso de las víctimas a la justicia y a reparación (Malasia);

133.141 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y combatir la violencia, en particular la violencia contra las mujeres, creando un órgano de coordinación de los programas e instituciones que combaten la violencia contra la mujer (Eslovenia);

133.142 Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y aprobar el anteproyecto de ley sobre la trata de personas (Timor-Leste);

133.143 Intensificar los esfuerzos encaminados a prevenir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas (Ucrania);

133.144 Seguir esforzándose en prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres (Egipto);

133.145 Adoptar medidas estrictas para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños (Bahrein);

133.146 Adoptar medidas concretas destinadas específicamente a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, como crear un órgano de coordinación (Namibia);

133.147 Mejorar el sistema de derechos humanos que protege a los jóvenes y a los niños, y adoptar medidas para prevenir la delincuencia juvenil (Belarús);

133.148 Avanzar en la prevención y mitigación del impacto negativo sobre los derechos de los niños y los adolescentes causado por distintas fuentes de violencia (Colombia);

133.149 Crear medidas para prevenir la violencia contra los niños y prohibir los castigos corporales hacia ellos (Liechtenstein);

133.150 Considerar la recomendación de diversos órganos de tratados relativa a la eliminación de la instrucción premilitar en las escuelas (Perú);

- 133.151 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la trata de seres humanos, entre otras cosas mediante la cooperación y coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Qatar);
- 133.152 Adoptar un plan nacional de lucha contra la trata (Belarús);
- 133.153 Consolidar los esfuerzos encaminados a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, con el apoyo del proyecto de ley sobre la trata de personas (República Dominicana);
- 133.154 Trabajar para garantizar la independencia del poder judicial y proseguir los esfuerzos para combatir la delincuencia con un enfoque preventivo y con una perspectiva de derechos humanos (México);
- 133.155 Adoptar medidas adecuadas para asegurar la independencia del poder judicial, entre otras cosas modificando el marco regulatorio que prevé esa independencia (Namibia);
- 133.156 Adoptar medidas para asegurar la independencia e imparcialidad de los jueces y los fiscales, en todos los casos y en todas las circunstancias, entre otras cosas poniendo fin a la situación de provisionalidad que experimentan la mayoría de los jueces y fiscales (Países Bajos);
- 133.157 Restablecer el estado de derecho y la independencia e imparcialidad del sistema judicial (Alemania);
- 133.158 Redoblar los esfuerzos para garantizar la autonomía, la independencia y la imparcialidad del poder judicial (República de Corea);
- 133.159 Tomar medidas para asegurar la total independencia e imparcialidad del poder judicial (España);
- 133.160 Adoptar las medidas necesarias para respetar la separación e independencia de los distintos poderes, entre ellos el Consejo Nacional Electoral, el Parlamento y el poder judicial, en particular el Tribunal Supremo de Justicia (Suiza);
- 133.161 Respetar plenamente la democracia representativa, la separación de poderes, los derechos reconocidos en la ley, las debidas garantías procesales, los derechos humanos universales y el papel de los grupos de la sociedad civil y los órganos regionales (Australia);
- 133.162 Adoptar medidas urgentes para asegurar la plena independencia, autonomía e imparcialidad del sistema judicial y la autoridad electoral, especialmente en lo que respecta al Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo Nacional Electoral (Brasil);
- 133.163 Restablecer la independencia e imparcialidad del poder judicial nombrando jueces y magistrados cualificados e imparciales, con arreglo a sus requisitos jurídicos y constitucionales (Canadá);
- 133.164 Garantizar la independencia de los poderes del Estado, en particular los poderes electoral y judicial, garantizar el debido proceso y evitar las detenciones arbitrarias (Costa Rica);
- 133.165 Asegurar la independencia del poder judicial y aprobar una revisión general de la legislación y las prácticas para garantizar a todas las personas el derecho a un juicio imparcial, también a los líderes de la oposición y quienes se muestran críticos con el Gobierno (Chequia);
- 133.166 Asegurar la independencia y la imparcialidad del poder judicial y las autoridades policiales y permitir a todas las partes ejercer sus derechos ante el poder judicial (Francia);
- 133.167 Velar por que se respete la independencia legítima de los poderes públicos, con arreglo a los compromisos internacionales asumidos (Santa Sede);
- 133.168 Continuar con los esfuerzos para investigar y sancionar a todos los responsables de los actos de violencia cometidos en los años 2013 y 2014, asegurando el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva a las víctimas (Cuba);
- 133.169 Seguir reforzando las políticas y estrategias de investigación y la correcta aplicación de las debidas sanciones en casos de violación de los derechos humanos (Angola);
- 133.170 Reforzar políticas sólidas e incluyentes para capacitar a los encargados de prestar asistencia jurídica a la población de bajos ingresos por conducto de la Escuela Nacional de la Defensa Pública (Egipto);
- 133.171 Seguir promoviendo el acceso de las mujeres y las minorías a la justicia para incrementar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos (Etiopía);
- 133.172 Seguir aplicando medidas para prestar asistencia jurídica gratuita en los casos de violencia de género (Angola);
- 133.173 Asegurar que se garantice el debido proceso en todos los juicios, de conformidad con las normas internacionales (Guatemala);
- 133.174 Realizar investigaciones independientes y exhaustivas en casos de violaciones de derechos humanos y garantizar a las víctimas acceso a la justicia (Uruguay);
- 133.175 Garantizar el derecho a la privacidad de las comunicaciones privadas y personales, con arreglo a las normas

internacionales (Kenya);

133.176 Adoptar las medidas necesarias para que todas las operaciones de los organismos de inteligencia sean supervisadas por un mecanismo independiente de supervisión (Liechtenstein);

133.177 Velar por que el sistema de inscripción de nacimientos se siga mejorando y respaldando con actividades de concienciación, para lograr la inscripción de todas las personas (Turquía);

133.178 Seguir esforzándose por universalizar, de manera gradual, la inscripción de nacimientos y consolidar el derecho a una identidad, dando prioridad a las minorías (Etiopía);

133.179 Adecuar toda la legislación sobre la vigilancia de las comunicaciones a las normas internacionales de derechos humanos y, en especial, garantizar que todas las actividades de vigilancia de las comunicaciones cumplan el criterio de necesidad y proporcionalidad (Liechtenstein);

133.180 Velar por la garantía de los derechos de los colombianos afectados por el cierre de la frontera terrestre, incluidos la reunificación familiar y la recuperación de sus enseres (Colombia);

133.181 En el marco general de respeto sustancial de los derechos fundamentales y los principios de democracia y la Constitución, asegurar la libertad de expresión y de reunión pacífica y proteger las actividades de los defensores de los derechos humanos, los activistas políticos y los periodistas (Italia);

133.182 Adoptar medidas concretas para que los medios de comunicación puedan informar con libertad, y asegurar las debidas garantías procesales y la independencia del sistema de justicia (Japón);

133.183 Eliminar todas las restricciones, en la ley y en la práctica, que impiden el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión y de asociación, y crear un entorno propicio para la sociedad civil (Letonia);

133.184 Tomar medidas legales y administrativas para garantizar el derecho a la libertad de expresión conforme a las obligaciones internacionales del país (México);

133.185 Asegurar el derecho a la libertad de opinión y de expresión de todos los periodistas y grupos mediáticos, entre otras cosas investigando de manera efectiva las denuncias de ataques e intimidación y procesando a los autores (Países Bajos);

133.186 Adoptar medidas para asegurar el derecho a la libertad de expresión, entre otras cosas velando por que los periodistas puedan llevar a cabo su labor de manera independiente al tiempo que se protege su bienestar (Nueva Zelanda);

133.187 Salvaguardar el derecho a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de circulación de los periodistas y los opositores políticos (Alemania);

133.188 Permitir verdaderamente la expresión de opiniones disidentes liberando a los presos políticos, permitiendo a la Asamblea Nacional electa desempeñar sus funciones y autorizando las protestas pacíficas y la provisión de información independiente por parte de los medios de comunicación (Estados Unidos de América);

133.189 Salvaguardar el derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de opinión y de expresión, así como la libertad de prensa (Brasil);

133.190 Otorgar garantías efectivas para el ejercicio pleno de la libertad de expresión y de información reconocida en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados por la República Bolivariana de Venezuela (Chile);

133.191 Prestar cuidadosa atención a los llamados del Alto Comisionado para garantizar la adecuada protección de los opositores políticos, los defensores de los derechos humanos y otras personas que enfrentan amenazas por su trabajo, así como buscar, mediante el diálogo constructivo, soluciones que respeten el estado de derecho y garantías constitucionales que permitan a todos los venezolanos ejercer sus derechos fundamentales (Costa Rica);

133.192 Asegurar un entorno libre y propicio para la labor de las organizaciones de la sociedad civil y crear una estrategia para proteger a los defensores de los derechos humanos y los activistas cívicos, velando por que no sean perseguidos, acosados o estigmatizados públicamente por su labor y el ejercicio de sus derechos (Chequia);

133.193 Proteger y promover la libertad de expresión, garantizar la seguridad de los periodistas y responder con premura a las presuntas violaciones en este sentido (Estonia);

133.194 Garantizar la libertad de expresión (Georgia);

133.195 Asegurar que nadie sea penalizado por ejercer sus derechos de reunión pacífica y libertad de expresión, investigar todas las alegaciones relativas a actos de intimidación, amenazas y ataques y velar por que los autores sean llevados ante la justicia (Guatemala);

133.196 Poner fin al acoso a que se ven sometidos quienes critican las políticas gubernamentales y retirar todos los cargos formulados contra ellos por motivos políticos (Islandia);

133.197 Plantearse promulgar una ley que garantice el acceso a la información pública (Perú);

133.198 Garantizar la libertad de expresión y el libre acceso de la ciudadanía a la información pública (España);

133.199 Intensificar los esfuerzos para aumentar el acceso a la información pública (Sudán);

133.200 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la investigación pronta e independiente de todas las denuncias de intimidación, amenazas y ataques contra periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos (Irlanda);

133.201 Seguir con las exitosas políticas para la democratización del espectro radioeléctrico, mediante el otorgamiento de concesiones a los medios de comunicación comunitarios (Nicaragua);

133.202 Respetar los derechos fundamentales de los individuos, incluidos los derechos a la libertad de expresión y de asociación, así como la prohibición de la detención y la reclusión arbitrarias y las garantías procesales (Suiza);

133.203 Asegurar los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, tanto en Internet como fuera de él, en particular renunciando al uso de la fuerza militar para controlar el orden público y poniendo fin a operaciones de seguridad estatales como la Operación Liberación y Protección del Pueblo (Canadá);

133.204 Reconocer de manera pública y explícita la legitimidad de la labor de los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas haciendo declaraciones públicas en que se reconozca su contribución a la promoción y protección de los derechos humanos y el estado de derecho (Bélgica);

133.205 Adoptar medidas para impedir las represalias contra individuos y grupos que cooperen con los mecanismos internacionales de derechos humanos y asegurar investigaciones imparciales de las denuncias de tales actos y la rendición de cuentas por ellos (Chequia);

133.206 Adoptar todas las medidas necesarias para que los defensores de los derechos humanos puedan ejercer su labor y adoptar medidas para combatir la impunidad de los autores de ataques y amenazas contra ellos (Francia);

133.207 Garantizar la imparcialidad y las debidas garantías procesales en los procedimientos de aplicación de las leyes sobre emisiones de radio y televisión (Finlandia);

133.208 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los periodistas no sean objeto de violencia y represalias por su labor (Portugal);

133.209 Garantizar que los periodistas y los medios de comunicación puedan realizar su trabajo de forma libre e independiente (Uruguay);

133.210 Aumentar la protección de los periodistas al tiempo que se garantiza su independencia (Austria);

133.211 Garantizar plenamente la libertad de expresión y el libre acceso a la información, y proteger a los periodistas de amenazas y ataques (Francia);

133.212 Asegurar el respeto del derecho a la libertad de reunión pacífica y la libertad de expresión con arreglo a sus obligaciones internacionales (Suecia);

133.213 Mejorar la ley de participación política (Libano);

133.214 Seguir promoviendo la democracia en el país y la equidad de género en los partidos políticos (República Árabe Siria);

133.215 Respetar el derecho constitucional de los ciudadanos a convocar un referendo revocatorio, permitiendo la reunión de firmas necesaria para ello (Estados Unidos de América);

133.216 Aplicar políticas de inclusión para promover la participación de organizaciones y movimientos sociales en el diseño de las políticas públicas de derechos humanos (Argelia);

133.217 Promover la igual participación en los asuntos políticos y públicos como forma fundamental de superar la actual crisis política y humanitaria (Chequia);

133.218 Encauzar los conflictos sociales, políticos e institucionales mediante el diálogo y la participación democrática, asegurando al mismo tiempo la independencia judicial y la separación de poderes (Noruega);

133.219 Seguir proporcionando recursos e ideando estrategias para el desarrollo de los jóvenes, entre otras cosas para lograr una mayor tasa de conclusión de la enseñanza superior para todos, la retención escolar de las niñas embarazadas y madres adolescentes, la formación técnica y profesional y mayores oportunidades sociales y económicas para los jóvenes (Malasia);

133.220 Proteger los derechos sindicales y la independencia de los sindicatos (Perú);

133.221 Seguir garantizando el respeto de los derechos humanos para lograr un nivel de vida digno y trabajar con todos los movimientos, las organizaciones sociales y la sociedad civil (Iraq);

133.222 Seguir aplicando su estrategia nacional de protección ambiental (Tayikistán);

- 133.223 Redoblar los esfuerzos encaminados a mejorar la economía (República Unida de Tanzania);
- 133.224 Proseguir los esfuerzos encaminados a reducir el número de familias en situación de pobreza extrema mediante programas sociales (Arabia Saudita);
- 133.225 Continuar con políticas que reduzcan la pobreza y erradiquen la malnutrición y la escasez de alimentos (República Dominicana);
- 133.226 Proseguir la labor para reducir la pobreza mediante los programas sociales con enfoque de derechos humanos (República Dominicana);
- 133.227 Seguir aplicando las políticas y los programas encaminados a garantizar los derechos a la educación, la salud y la alimentación, además de combatir la pobreza (El Salvador);
- 133.228 Seguir aplicando sólidas políticas públicas para erradicar el hambre y la pobreza extrema constatados por los organismos especializados de las Naciones Unidas (Bangladesh);
- 133.229 Actuar de inmediato para asegurar un nivel básico de provisión de alimentos de manera que se proteja a los grupos más vulnerables del hambre y los problemas nutricionales (Bélgica);
- 133.230 Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la producción nacional de alimentos y promover la agricultura urbana y familiar con miras a lograr la soberanía alimentaria (República Popular Democrática de Corea);
- 133.231 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el derecho a la alimentación, a agua y a saneamiento de su pueblo, así como servicios de salud y un suministro médico básico ininterrumpidos (Tailandia);
- 133.232 Asegurar la cooperación con actores internacionales que ayuden a combatir la situación de inseguridad alimentaria y de salud pública (Suecia);
- 133.233 Aumentar las medidas destinadas a hacer plenamente efectivo el derecho a la salud (República Islámica del Irán);
- 133.234 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar los servicios de educación y salud para asegurar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos (Myanmar);
- 133.235 Afrontar de manera urgente la escasez de servicios médicos y atender las necesidades básicas de su pueblo en el espíritu de las recomendaciones de 2015 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Alemania);
- 133.236 Garantizar la disponibilidad y la calidad de los servicios de salud (Perú);
- 133.237 Redoblar los esfuerzos para que sus ciudadanos disfruten plenamente del más alto nivel posible de salud física y mental, entre otras cosas mediante la cooperación internacional (Singapur);
- 133.238 Asegurar la provisión urgente e inmediata de medicamentos y material médico básicos a su población, entre otras cosas desplegando los recursos necesarios y aceptando la asistencia y la cooperación internacionales (Canadá);
- 133.239 Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr un acceso universal a la atención de la salud, reforzar el sistema nacional de salud pública y prestar atención al cuidado preventivo de la salud (China);
- 133.240 Seguir desarrollando acuerdos de cooperación internacional pertinentes para garantizar el acceso universal a los medicamentos (El Salvador);
- 133.241 Seguir aumentando el número de centros de salud (Eritrea);
- 133.242 Actuar para aliviar la carga que soporta el sistema de atención de la salud (Noruega);
- 133.243 Desarrollar y aplicar políticas eficaces para hacer frente a la crisis del sector de la salud y la escasez de alimentos, y hacerlas públicas (Islandia);
- 133.244 Intensificar los esfuerzos destinados a reducir la mortalidad materna, dando prioridad a las medidas que promuevan el acceso a los centros de salud sexual y reproductiva (Sudán del Sur);
- 133.245 Adoptar más medidas para combatir los embarazos precoces (Togo);
- 133.246 Adoptar un programa integral sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva que se inspire en los derechos humanos y las normas de la Organización Mundial de la Salud, y asignar recursos suficientes a su ejecución (Bélgica);
- 133.247 Garantizar un acceso pleno e igual a anticonceptivos modernos en todo su territorio, también en los territorios periurbanos, rurales e indígenas (Dinamarca);
- 133.248 En la zona de frontera, fortalecer el disfrute del derecho a la salud, en particular con la prevención y el tratamiento de la malaria, el dengue y el VIH/SIDA (Colombia);
- 133.249 Seguir aplicando medidas para impedir la transmisión del VIH (República Islámica del Irán);

- 133.250 Seguir invirtiendo cada vez más en educación (República Islámica del Irán);
- 133.251 Seguir actualizando los métodos y el contenido de los programas de estudios (República Democrática Popular Lao);
- 133.252 Seguir mejorando e intensificando el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones en la educación (Qatar);
- 133.253 Adoptar las medidas necesarias para velar por que la educación promueva el respeto de los derechos humanos y la participación en una sociedad libre (Estado de Palestina);
- 133.254 Publicar regularmente datos socioeconómicos actualizados, entre otras cosas sobre salud y nutrición, especialmente mediante el refuerzo de los instrumentos nacionales existentes, como el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional del país (Suiza);
- 133.255 Aplicar políticas para aumentar la escolarización a todos los niveles y en todos los sistemas educativos (Argelia);
- 133.256 Seguir aplicando las políticas adecuadas para mejorar la infraestructura de educación (China);
- 133.257 Seguir aplicando las recomendaciones dimanantes de la consulta nacional sobre la calidad educativa (República Popular Democrática de Corea);
- 133.258 Compartir experiencias para acabar con el analfabetismo (República Popular Democrática de Corea);
- 133.259 Garantizar que la educación promueva el pleno respeto de los derechos humanos y la participación activa en una sociedad libre (Guatemala);
- 133.260 Proseguir los esfuerzos y las medidas de éxito que garanticen el pleno acceso a la educación y la atención de la salud para todos sus ciudadanos, especialmente los grupos desfavorecidos (República Dominicana);
- 133.261 Asegurar una educación inclusiva acorde con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Israel);
- 133.262 Adoptar enfoques más innovadores con respecto a los embarazos adolescentes y la permanencia en la escuela de las madres adolescentes mediante el intercambio de experiencias y mejores prácticas con los asociados (Jamaica);
- 133.263 Aprobar leyes para castigar la difusión de ideas basadas en el odio o la superioridad racial, la incitación a la discriminación racial o cualquier acto de violencia con motivación racial, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Israel);
- 133.264 Atender las necesidades específicas de los niños con discapacidad en todas las esferas, en particular en la educación (Eslovenia);
- 133.265 Continuar promoviendo y difundiendo información sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como el uso del lenguaje de señas y del sistema braille (Ecuador);
- 133.266 Aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Kenya);
- 133.267 Proteger los derechos de los pueblos indígenas mediante la aplicación de mecanismos de consulta previa conforme a lo previsto en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Perú);
- 133.268 Seguir mejorando la infraestructura escolar para las comunidades indígenas a fin de garantizar un aumento de los centros de educación bilingüe e intercultural (Sudán del Sur);
- 133.269 Continuar implementando mecanismos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre asuntos relacionados con el disfrute de sus derechos ancestrales conforme a su legislación interna (Cuba);
- 133.270 Seguir avanzando en el ámbito de la demarcación de tierras y el medio ambiente indígena, teniendo en consideración las características de cada pueblo indígena (Yemen);
- 133.271 Seguir implementando las medidas necesarias para lograr la gestión sostenible de sus recursos naturales, en consonancia con el respeto de los derechos ambientales y de los pueblos indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 133.272 Seguir aplicando políticas para lograr una ampliación y un refuerzo sólidos de la jurisdicción especial indígena (Eritrea);
- 133.273 Redoblar esfuerzos para asegurar el disfrute de los derechos humanos de todos los migrantes, garantizando un trato digno y justo sin importar la condición migratoria (Colombia);
- 133.274 Velar por que se permita el acceso oportuno a la asistencia consular conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 (Colombia).

134. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of the Bolivarian Republic of Venezuela was headed by Ms. Delcy Rodríguez Gómez, Vice President for Political Sovereignty, Security and Peace / Minister of People's Power for Foreign Affairs, and composed of the following members:

María Iris Varela, Minister of People's Power and the Penitentiary Service;

Luisana Melo, Minister of People's Power for Health;

Blanca Eekhout, Minister of People's Power for Women and Gender Equality;

Aloha Núñez, Minister of People's Power for Indigenous peoples;

Jorge Valero, Ambassador and Permanent Representative of the Bolivarian Republic of Venezuela before the Office of the United Nations in Geneva, and other International Organisms with headquarters in Geneva;

Francia Coello, Magistrate, Vice President of the Criminal Appeals Chamber of the Supreme Justice Tribunal;

Alis Raquel Boscán, Vice Prosecutor General of the Republic;

Reinaldo Muñoz, Prosecutor General of the Republic;

Sandra Oblitas, Electoral Authority of the National Electoral Council;

Larry Devoe, Executive Secretary National Human Rights Council;

Sandino Marcano, Spokesperson of the Vice Presidency for Social Development and Revolution of the Missions;

Rubén Darío Molina, Vice Minister for Multilateral Affairs and Integration, Ministry of People's Powers for Foreign Affairs;

Coronel Johan Hernández Lares, Vice Minister of Food Production of the Ministry of the People's Power for food, and President of Corpodvmercal;

Hanthy Rafael Coello Bello, Vice Minister for Internal Policy and Legal Security, the Ministry of Popular Power for Internal Affairs, Justice and Peace;

Elsie Rosales, Legal Adviser for the Ministry of People's Power for Foreign Affairs;

Carmelo Borrego, Legal Adviser of the Ministry of People's Power for Foreign Affairs;

Ilenia Medina, Ambassador and advisor to the Ministry of People's Power for Foreign Affairs;

Pascualina Curcio, Ministry of the People's Power for Planning;

William Castillo; Vice minister of International Communication; Ministry of People's Power for Foreign Affairs;

Félix Peña Ramos, Ambassador, Permanent Alternate Representative, Permanent Mission of the Bolivarian Republic of Venezuela;

Edgardo Toro Carreño, Second Secretary, Permanent Mission of the Bolivarian Republic of Venezuela.